

ADENDA AL AVISO ANUAL PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-20

Quejas

Procedimientos Uniformes de Quejas (CE. secciones 32289 y 52075; 5 CCR 4600-4670)

El distrito notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, comités asesores, funcionarios apropiados de escuelas privadas y otras partes interesadas del proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP").

El distrito es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que son sujeto según el UCP.

A. Programas y actividades sujetos a la UCP

- Alojamiento para Alumnos Embarazadas y De Padres
- Educación para adultos
- Después de la educación y la seguridad escolares
- Educación Técnica de Carrera Agrícola
- Centros de Educación Indígena Americanos y Evaluaciones del Programa de Educación Infantil Temprana
- Educación bilingüista
- Programas de Asistencia y Revisión de Pares de California para Maestros
- Educación Técnica y Técnica profesional, Técnica profesional, Formación Técnica (estado)
- Educación Técnica Profesional (federal)
- Cuidado y desarrollo infantil
- Nutrición infantil
- Educación compensatoria
- Ayuda Categórica Consolidada
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Ayuda de impacto económico
- Educación de los alumnos en el cuidado de crianza, los alumnos que no tienen hogar, los antiguos alumnos del Tribunal de Menores ahora inscritos en el distrito y los hijos de las familias militares
- Cada estudiante tiene éxito en la ley
- Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas ("LCAP")
- Educación para migrantes
- Minutos Instructivos de Educación Física
- Tasas de alumnos
- Adaptaciones razonables para un alumno lactante
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales

- Planes escolares para el logro estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Consejos de sitio escolar
- Educación Especial
- Preescolar estatal
- Problemas estatales de salud preescolar y seguridad en LEAs exentos de licencias
- Educación para la Prevención del Uso del Tabaco

La UCP del distrito se utilizará para investigar y resolver cualquier queja que alegue el incumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales que rigen cualquier programa o actividad del distrito sujeto a la UCP y/o que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación o intimidación.

B.Tasas de alumnos

Una cuota de alumno o una queja LCAP pueden ser presentadas de forma anónima si el reclamante proporciona evidencia o información que conduce a evidencia para apoyar la queja. Un alumno inscrito en una de las escuelas públicas del distrito no estará obligado a pagar una cuota de alumno por participar en una actividad educativa. Una queja de honorarios de alumnos se presentará a más tardar un año después de la fecha en que se produjo la presunta violación.

C.Información adicional

El distrito publicará un aviso estandarizado de los derechos educativos de los alumnos en hogares de crianza, los alumnos sin hogar, los antiguos alumnos de los tribunales de menores ahora matriculados en el distrito escolar, los alumnos de familias militares, los estudiantes migrantes y los estudiantes inmigrantes inscrito en un programa de recién llegados, como se especifica en las secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2. El aviso incluirá información sobre el proceso de reclamación, según corresponda.

Con el fin de identificar temas apropiados de problemas de salud y seguridad preescolar es de conformidad con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad, se publicará un aviso en cada programa preescolar del estado de California en cada escuela del distrito. El aviso (1) deberá (1) indicar los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad, y (2) indicar la ubicación en la que obtener un formulario para presentar una queja de problemas de salud y seguridad preescolar es de conformidad con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad.

. D. Información de contacto

El miembro del personal, puesto o unidad responsable de recibir quejas UCP en el distrito es:

Heidi Torix, Superintendente, 760-932-7443, htorix@esusd.org

E. Investigación y decisión

Las quejas serán investigadas y un informe escrito con una Decisión será enviado al reclamante dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción de la queja. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo escrito del reclamante. La persona responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con las políticas y procedimientos UCP del distrito.

El reclamante tiene derecho a apelar la Decisión del distrito ante el Departamento de Educación de California presentando una apelación por escrito dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la Decisión del distrito. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de la Decisión del distrito.

El distrito asesora a cualquier reclamante de recursos de derecho civil, incluyendo, pero no limitado a, mandamientos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o intimidación, si Aplicable.